

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 969 - 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 15 MAR. 2024

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, POR EL MONTO DE DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.17,352,098.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.17,352,098.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 18 de fecha 15 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo", artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", en el renglón de gasto 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.17,352,098.00), para las Dependencias que se detallan a continuación:-----

Dependencia	Monto (Q.)
TOTAL	17,352,098.00
Dirección Departamental de Educación de El Progreso	340,260.00
Dirección Departamental de Educación de Chimaltenango	5,509,140.00
Dirección Departamental de Educación de Escuintla	78,100.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	150,000.00



Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

969 -2024
15 MAR. 2024

Dependencia	Monto (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	146,960.00
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	2,600.00
Dirección Departamental de Educación de Retalhuleu	103,840.00
Dirección Departamental de Educación de San Marcos	237,870.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché	75,000.00
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	3,087,610.00
Dirección Departamental de Educación de Petén	845,200.00
Dirección Departamental de Educación de Izabal	733,048.00
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	638,630.00
Dirección Departamental de Educación de Jutiapa	75,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte	4,139,300.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	333,740.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente	825,000.00
Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte	30,800.00

Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 299, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:-----

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
TOTAL:				17,352,098.00
274	RP	11		4,064,300.00
275	RP	11	11,880.00	
		21	28,380.00	40,260.00
276	RP	21		5,398,260.00
277	RP	11		150,000.00
278	RP	11		1,100.00
279	RP	21		332,640.00
280	RP	11		75,000.00
281	RP	11		300,000.00
282	RP	21		38,630.00
283	RP	11	8,520.00	
		21	63,318.00	71,838.00
284	RP	11	440.00	
		21	30,360.00	30,800.00
285	RP	11	96,150.00	
		21	15,220.00	111,370.00
286	RP	21		2,600.00
287	RP	11		825,000.00
288	RP	11		450,000.00

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

969 -2024
15 MAR. 2024

Comprobante número	Clase de Registro	Fuente de Financiamiento	Monto (Q.)	
			Subtotal	Total
289	RP	11	8,360.00	82,720.00
		21	74,360.00	
290	RP	11		600,000.00
291	RP	21		49,770.00
292	RP	21		845,200.00
293	RP	11		545,160.00
294	RP	11		75,000.00
295	RP	11	18,480.00	
296	RP	21	228,360.00	246,840.00
		11	200,470.00	
297	RP	21	2,190,300.00	2,390,770.00
		11		75,000.00
299	RP	21		549,840.00

Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por el monto de Q.7,504,860.00 y 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz" por Q.9,847,238.00, para un total de Q.17,352,098.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

